



FUNDACIÓN GONZALO RÍO ARRONTE, I.A.P.

ÁREA DE SALUD

CONVOCATORIA 2023

La Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. (FGRA) invita a instituciones/organizaciones mexicanas, legalmente constituidas, a presentar proyectos que fomenten la adopción de buenos hábitos de salud en la población y promuevan mejores niveles de atención médica a grupos más vulnerables del país, en las siguientes:

Áreas de Especialidad:

1. Cáncer en niños y adolescentes:

Atención al paciente pediátrico oncológico con leucemias, sarcomas o tumores del sistema nervioso.

Las intervenciones deberán comprender esquemas de atención integral para este tipo de pacientes oncológicos que contemplen:

- Diagnóstico oportuno y certero.
- Garanticen el tratamiento al paciente.
- Seguimiento y acompañamiento al paciente y su familia que evite el abandono al tratamiento.
- Intervenciones para atender la enfermedad residual.
- Atención de cuidados paliativos.

Deberán contar con mecanismos claros de referencia y contrarreferencia de pacientes entre las organizaciones participantes en el proyecto.

2. Equipamiento de unidades hospitalarias:

2.1 Reemplazo de equipo obsoleto:

Dirigido al reemplazo de equipo obsoleto en unidades hospitalarias públicas o privadas, de **segundo y tercer nivel** de atención, que presten servicios a población vulnerable sin seguridad social y que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Deberán ser equipos para realizar diagnósticos y tratamiento.
- Acreditar su obsolescencia con carta del fabricante en la que conste que han dejado o dejarán de proporcionar el servicio de mantenimiento y surtimiento de refacciones a partir de 2023.



- Presentar un estudio de costo beneficio de la inversión en el que se haga referencia, cualitativa y cuantitativamente a:
 - a) Número de pacientes que serán atendidos con el equipo.
 - b) Los beneficios que obtendrá el paciente y la institución.
 - c) El costo estimado de la inversión que debe realizarse.
 - d) El costo de los estudios o tratamientos, considerando costos directos e indirectos (personal, insumos, servicios, mantenimiento del equipo, etc.).

El estudio deberá abarcar un periodo de cuando menos 5 años hacia adelante.

- Deberá considerarse el mantenimiento con refacciones por un período de cinco años, incluyendo el de garantía.
- Acreditar que cuenta con el personal calificado para operar los equipos solicitados.

La FGRA podrá financiar hasta el 90% del valor del equipo y su mantenimiento por cinco años; el restante 10% deberá ser financiado por la organización solicitante o con otras aportaciones. **Se dará prioridad a las solicitudes de donativo que tengan una mayor coparticipación financiera.**

No es elegible el apoyo para: equipamiento de nuevas áreas, mobiliario hospitalario, remodelaciones de áreas (excepto las adecuaciones necesarias para la instalación y funcionamiento del equipo), accesorios de equipo médicos o de laboratorio y sus consumibles.

2.2 Mantenimiento a equipo médico donado por la Fundación Gonzalo Río Arronte.

Dirigido a instituciones de segundo y tercer nivel que hayan recibido en donación equipo médico en los últimos **cinco años** y que cumplan con los siguientes criterios:

- El equipo médico actualmente esté en operación, bajo condiciones adecuadas y no haya sufrido daños mayores.
- Que cuente con póliza de mantenimiento preventivo y correctivo que haya vencido en 2022 o tenga vencimiento durante 2023.
- Que dicha póliza de mantenimiento haya sido contratada por un prestador de servicio reconocido por el fabricante del equipo.

Los interesados deberán presentar las pólizas de mantenimiento a las que se hace referencia.

3.- Obesidad infantil:

Dirigido a reproducir intervenciones ya desarrolladas que promuevan actividad física y buenos hábitos alimenticios y que demuestren haber tenido impacto en la disminución de los índices de obesidad en la población objetivo donde fue aplicada.



4.- Proyectos de investigación clínica y operativa en el sector salud:

Los proyectos deberán ser presentados por **organizaciones que realizan investigación científica**, que hayan obtenido un dictamen favorable de sus comités de ética y de investigación y estar orientados a:

- La planificación y gestión de insumos y recursos humanos de salud.
- La ampliación de la cobertura y/o mejorar la calidad de los servicios de **atención primaria a la salud** en zonas marginadas dando prioridad en la atención a distancia, telemedicina, teleconsulta.
- El seguimiento a pacientes con **enfermedades crónico-degenerativas** a través de telemedicina y teleconsulta con mayor prevalencia y que ocasionan mayores pérdidas en años de vida o calidad de vida en la población mexicana; en especial las relacionadas con: obesidad, diabetes, tumores malignos, enfermedades cardiovasculares y neurovasculares.
- Estudios para optimizar o desarrollar nuevos tratamientos de enfermedades y otras aplicaciones clínicas.
- Mejorar la oportunidad y eficacia diagnóstica.

5.- Salud materno infantil:

Las intervenciones deberán ser presentadas **por instituciones de primer y segundo nivel** de atención de salud con el propósito de ampliar, promover, fortalecer y mejorar la atención de las mujeres con complicaciones en etapa prenatal, durante el parto y los cuidados postparto, en específico deberán abordar la atención de:

- La prevalencia de peso inadecuada durante el embarazo.
- La diabetes gestacional.
- La prevalencia de desnutrición crónica moderada y grave en neonatos.
- La atención de madres gestantes con preclamsia.
- La atención de madres gestantes adolescentes.
- La atención de embarazo de alto riesgo.

6.- Formación y especialización de personal de salud:

Los proyectos deberán ser presentados por instituciones que **impartan programas educativos** con reconocimiento académico por una institución superior y/o que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de nivel superior (REVOE) y estén orientadas a:

- La formación o certificación de personal de enfermería a nivel licenciatura.
- La especialización de personal de enfermería.



- Al desarrollo de habilidades clínicas y competencias del personal de salud relacionadas con la atención directa a la persona que permitan resolver problemáticas de salud de la población. En especial en las especialidades de inhaloterapia, psicología, neurología, cardiología, gerontogeriatría.

No es elegible el apoyo para: Becas, ayudas económicas, pasajes, asistencia a conferencias, estancias académicas, viáticos para los participantes.

Bases de la Convocatoria:

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos y expedir recibos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.
- Que sus fines sociales para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, indicados en la Constancia de Autorización expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), sean acordes al objeto de la iniciativa que presentan.
- Contar con experiencia probada y personal calificado para el desarrollo del proyecto.
- En respuesta a esta convocatoria, la organización interesada no podrá presentar más de un proyecto por área de especialidad.
- Las organizaciones deberán presentar los documentos requeridos en la Solicitud de Donativo en Línea y contar con una o varias contrapartes financieras que aporten **al menos el 30% del costo del proyecto con excepción a lo indicado en el numeral 2.- Equipamiento de unidades hospitalarias.**
- Para participar en esta convocatoria, la organización interesada deberá haber acreditado el taller sobre la metodología de marco lógico, bajo la cual deberá formular su proyecto. El taller se ofrece de manera virtual en línea durante el mismo período en que permanece abierta esta convocatoria.
(<https://fundaciongonzalariorronte.org/salud>)

Recepción y evaluación

El período para recibir solicitudes será del **15 de febrero al 30 de abril de 2023.**

Las solicitudes deberán presentarse en línea a través de la siguiente liga: <https://pase.fundaciongonzalariorronte.org/>, acompañando la documentación requerida.

Recibida la solicitud, se remitirá al solicitante la confirmación de su registro.

Las propuestas que cumplan con los requisitos serán turnadas para su evaluación al Comité Evaluador, Comité de Salud, Comisión Ejecutiva y al Patronato de la FGRA, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables.

Se dará prioridad a los proyectos que promuevan alianzas estratégicas nacionales y/o



internacionales; consideren la participación o vinculación con los distintos niveles de servicios de salud existentes; cuenten con mayor porcentaje de coparticipación financiera; se refieran a intervenciones ya aplicadas y hayan sido exitosas; que su rentabilidad social sea alta y el impacto social sea verificable y reproducible.

Seguimiento y difusión

Las solicitudes aprobadas serán publicadas en la página en internet de la FGRA y/o se notificará por escrito a la institución/organización cuyo proyecto haya sido seleccionado.

Las instituciones/organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados deberán suscribir un contrato de donación con la FGRA.

La Dirección del Área de Salud de la FGRA dará seguimiento al desarrollo de cada proyecto, mediante reportes de avance y a través de visitas al sitio en el que se lleven a cabo.

Al finalizar el proyecto se deberá presentar un informe técnico y financiero detallado que incluya los resultados obtenidos y el impacto social alcanzado.